RESOLUCIÓN No. 067
Del 7 de febrero de 2020

"Por la cual se adopta el Plan Plan Institucional de Archivo "PINAR" del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2020"

El Director del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acuerdo No. 05 de 2016, además de lo contemplado en los Art. No. 2 y 41, inciso 1 de la Ley 152 de 1994, Art. No. 74 de la Ley 1474 del 2011, y demás normas que los regulan.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 1712 de 2014, formula la metodología para la elaboración del Plan Institucional de Archivo (PINAR), cuyos fines buscan gestionar y cuantificar los recursos humanos, tecnológicos e infraestructura, a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y consolidar la transparencia, eficacia, acceso y modernización de los archivos.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8° define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Plan Institucional de Archivos (PINAR)" y

Que la Circular Externa No. 001 del 06 de febrero del 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus

RESOLUCIÓN No. 067
Del 7 de febrero de 2020

"Por la cual se adopta el Plan Plan Institucional de Archivo "PINAR" del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2020"

Diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013

Que el Área Metropolitana Centro Occidente en cumplimiento de las normas archivísticas y en especial las dispuestas en el Decreto 2609 de 2012, ha elaborado el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Que mediante acta de Comité Gestión y Desempeño de fecha 3 de febrero de 2020, se revisó y aprobó por parte del Comité Institucional de Gestión y Planeación del Área Metropolitana Centro Occidente, el Plan Institucional de Archivos "PINAR", para su aplicación.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Director del Área Metropolitana Centro Occidente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Archivos, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG, Área Metropolitana Centro Occidente, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos –PINAR-, para que se desarrolle en el Área Metropolitana Centro Occidente.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos –PINAR- lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la respectiva página Web del Área Metropolitana Centro Occidente, el Plan Institucional de Archivos —PINAR.

ARTICULO QUINTO: El seguimiento del Plan Institucional de Archivos- PINAR contara con un seguimiento trimestral para asegurar el cumplimiento del mismo.

RESOLUCIÓN No. 067
Del 7 de febrero de 2020

"Por la cual se adopta el Plan Plan Institucional de Archivo "PINAR" del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia 2020"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, a los treinta y siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN DE JESÚS CALVO PULGARÍN
Director AMCO

Revisó: **JUAN DAVID PELAEZ HENAO**
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Jasbleydy Castaño Avila – Contratista Archivo Central AMCO